INFORMACIÓN GENERAL

ACEPTACION DE OFERTA No.	055 DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISC, EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2023
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL DE LA SABANA CENTRO
NIT	**901.623.934-6**
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA NATHALIA MELENDEZ GAITAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1075680445 DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/TE ($23.205.000)
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
FECHA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	28 DIC 2023

En Cogua, se reunieron la señora alcaldesa **FLOR MARIA MURCIA,** el señor **CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN** Gerente Jurídico Administrativo y de Gobierno en calidad de supervisor, **CORPORACIÓN SOCIAL DE LA SABANA CENTRO,** identificado con NIT. 901623934-6, representado legalmente por la señora **LAURA NATHALIA MELÉNDEZ GAITÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.680.445 de Zipaquirá, en calidad de contratista, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación bilateral de la aceptación de oferta en referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se harán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTA DE CUMPLIMIENTO Y SATISFACCION

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION PLAZO		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO $ 23.205.000,00
VALOR TOTAL $ 23.205.000,00

POLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
POLIZA CUMPLIMIENTO No: 21-44-101425820 SEGUROS DEL ESTADO. ANEXO 0			**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$ 2.320.500,00	13/12/2023	30/04/2024
Calidad del servicio	10%	$ 2.320.500,00	13/12/2023	30/04/2024
Pago de salarios	5%	$ 1.160.250,00	13/12/2023	30/12/2026

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
N.A	N.A	N.A
TOTAL		

Que a la fecha se encuentra pendiente un **ÚNICO PAGO** correspondiente al porcentaje del 100%, por un valor de **VEINTITRES MILLONES Y DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 23.205.000,00).**

VALOR EJECUTADO	**$**	**23.205.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$**	**0,00**

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista, interventoría y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, que los valores de la aceptación de oferta 029 de 2023 se ajustan a los precios del mercado.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes ratifican que, una vez cancelado los saldos pendientes, quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

CORPORACIÓN SOCIAL DE LA SABANA CENTRO
NIT 901623934-6
R/L LAURA NATHALIA MELÉNDEZ GAITÁN
No. C.C. 1.075.680.445 de Zipaquirá

CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN
Gerente Jurídico Administrativo y de Gobierno
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno a la aceptación de oferta 029 de 2023, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, y objeto del contrato, de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del contrato por el Municipio y el supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

FLOR MARIA MURCIA MURCIA
Alcaldesa Municipal

Código Postal: 250401
Elaboró y Proyectó: Carlos Jair Gómez Guzmán / Gerente Jurídico Administrativo y de Gobierno
Revisó: María Victoria Sánchez Díaz / Subgerente de Contratación